



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 21 de julio de 2015.

Número 86

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3553.- Expediente Número 00760/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión	3	EDICTO 3799.- Expediente Número 00906/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3554.- Expediente Número 00206/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 3800.- Expediente Número 01470/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3709.- Expediente Judicial Número 00018/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum) para Acreditar Posesión y Dominio,	3	EDICTO 3801.- Expediente Número 00417/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3783.- Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3802.- Expediente Número 00319/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3784.- Expediente Número 01361/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3803.- Expediente Número 00242/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3785.- Expediente Número 00507/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3804.- Expediente Número 00797/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3786.- Expediente Número 234/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 3930.- Expediente Número 00919/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3787.- Expediente Número 1902/2013, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 3931.- Expediente Número 752/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3788.- Expediente Número 102/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3932.- Expediente Número 00587/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3789.- Expediente Número 00894/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3933.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3790.- Expediente Número 280/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3934.- Expediente Número 00172/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3791.- Expediente Número 00949/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3935.- Expediente Número 00453/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3792.- Expediente Número 01040/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3936.- Expediente Número 00937/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3793.- Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3937.- Expediente Número 00478/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3794.- Expediente Número 00883/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	8	EDICTO 3938.- Expediente Familiar Número 79/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3795.- Expediente Número 00665/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3939.- Expediente Número 25/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte.	16
EDICTO 3796.- Expediente Número 550/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3940.- Expediente Número 00803/2015, Juicio Sucesorio Testamentario	16
EDICTO 3797.- Expediente Número 01191/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3941.- Expediente Número 00616/2015, Juicio Sucesorio Testamentario	16
EDICTO 3798.- Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3942.- Expediente Número 00497/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3943.- Expediente Número 00665/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3944.- Expediente Número 00712/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3945.- Expediente Número 00660/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3946.- Expediente Número 00635/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3947.- Expediente Número 00524/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 3948.- Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3949.- Expediente Número 00576/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3950.- Expediente Número 594/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3951.- Expediente Número 056/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3952.- Expediente Número 00700/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3953.- Expediente Número 742/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 3954.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3955.- Expediente Número 00066/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20
EDICTO 3956.- Expediente Número 00394/2015; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	21
EDICTO 3957.- Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	21
EDICTO 3958.- Expediente Número 385/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 3959.- Expediente Número 00230/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 3960.- Expediente Número 00770/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3961.- Expediente Número 859/14, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3962.- Expediente Número 00851/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3963.- Expediente Número 0698/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3964.- Expediente Número 00426/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	25
EDICTO 3965.- Expediente Número 01153/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26
EDICTO 3966.- Expediente Número 794/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 3967.- Expediente Número 82/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 3968.- Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 3969.- Expediente Número 12/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 3970.- Expediente Número 00910/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	27

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo de 2015.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de abril de dos mil quince recaído dentro del 00760/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión, promovido por JOSÉ LUIS ROSALES MALDONADO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde está ubicado el inmueble; para acreditar que el C. JOSÉ LUIS ROSALES MALDONADO, la posesión del bien inmueble rustico ubicado en el municipio de Guemez, Tamaulipas, en la Zona Urbana del Ejido Viento Libre con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE en 50.00 ML con Lorenza Ruiz; AL SURESTE con 20.04 ML con calle sin nombre; AL NORESTE con 50.00 ML se ignora propietario; y AL NOROESTE con 20.00 ML con Gregoria Ruiz, con una superficie de 994.64 m2.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 22/05/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3553.- Junio 30, Julio 9 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00206/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción Adquisitiva de un Bien Inmueble promovido por el C. PETRONILO MORENO GARZA, por sus propios derechos, en el que solicita los siguientes conceptos: Para acreditar que ha operado la acción de Usucapión a su favor respecto de un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 89-89-17.50 hectáreas, ubicado en Congregación Garza, en este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y que por tal motivo se dicte sentencia en la que se le reconozca el derecho de propiedad sobre dicho inmueble y se ordene lo necesario para que se expida Título de Propiedad y su inscripción en el Registro de la Propiedad.- Comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50,042.84 ML., en línea quebrada con terrenos de Congregación Garza, AL SUROESTE, en 1,800.00 ML., con terrenos del Ejido Congregación Garza, AL ORIENTE, en 981.12 ML., con propiedad del Señor Mario López Villarreal, AL PONIENTE, en 69.92 ML., con terrenos del Ejido Congregación Garza.- Por media de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3554.- Junio 30, Julio 9 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de junio del año en curso (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00018/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar Posesión y Dominio, promovidas por el C. ROBERTO HERNÁNDEZ HERRERA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico que se ubica al lado Oeste de los terrenos de la Escuela denominada UNAED, ubicada por la Carretera Estatal No. 66 del plano oficial del municipio de Tula Tamaulipas, con C. P. 87900 y que cuenta con una superficie de 1-65-17.38 has.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 22 de junio de 2015.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3709.- Julio 7, 14 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 23 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Saúl David Rubio Vega como apoderado de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAMÓN SÁNCHEZ LUGO Y MARIBEL GENOVEVA GARCÍA BARRIENTOS se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

Bienes inmuebles con construcción, ubicados en la calle Maestros consistentes en: lotes 54 y 55, de la colonia Ampliación Bertha Del Avellano: lote 54 con una superficie de 140.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 23, AL ESTE en 20 metros con lote 55, AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros y AL OESTE en 20.00 metros con lote 53 propiedad de Alberto Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 35571 del municipio de Victoria; lote 55 con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 24; AL ESTE en 20.00 metros con lote 56; AL SUR en 7.00 metros con calle Maestros; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 54 propiedad

de Reynaldo Aguilar Fuentes, y con una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 35569 del municipio de Victoria, con valor comercial de \$953,260.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura le correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3783.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha doce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01361/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. NORMA ELVIRA MARTÍNEZ ROBLES, la Titular de este Juzgado la Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

La casa marcada con el número 219-A de la calle Contratistas y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 22 de la manzana R, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos de muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Contratistas; AL SUR: en 7.00 metros con lote 11; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 23; y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 98553, Legajo 1972 de fecha 27 de febrero de 1996, de este municipio.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$359,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3784.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00507/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA NICOLASA MOCTEZUMA VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rubí, casa marcada con el número 216, lote 33, manzana 36, Fraccionamiento La Joya, con una superficie de 90.00 m2, y 45.00 metros cuadrados de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Rubí; AL SUR en 6.00 metros con lote 16; AL ESTE en 15.00 metros con lote 34; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 151927 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA NICOLASA MOCTEZUMA VEGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$351,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$46,880.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3785.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de junio del presente año, citado dentro del Expediente Número 234/2012 deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de GUTEMBERG GONZÁLEZ TIJERINA Y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ GARCÍA; el titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso consistente en:

Bien inmueble con los siguientes datos Finca No. 83959 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, Callejón Sonora, manzana 15, lote 4, fila 4, colonia Rodríguez, superficie de terreno: 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 metros con propiedad Loida Ramírez González, AL SUR: 10.00 metros con calle Callejón Sonora; AL ESTE: 20.00 metros con lote 3, AL OESTE: 20.00 METROS CON propiedad de Desiderio Pérez Alanís, Referencia Catastral: 31-01-03-093-023.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a [a cantidad de \$463,000.00,(CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) y de igual forma siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del dos mil quince.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3786.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tepic, Nayarit.**

Expediente Núm. 1902/2013

C. NOÉ MORENO VIORATO.

Se le comunica que dentro del Juicio Jurisdicción Voluntaria, Expediente Número al rubro anotado promovido por NOÉ GAMALIEL MORENO NAVARRO en contra de USTED, recayó una resolución de fecha catorce de enero del año dos mil quince, que en su parte dice:

RESUELVE

Primero.- Se ha tramitado en todas y cada una de sus etapas la Jurisdicción Voluntaria de Declaración de representación legal y depositario judicial respecto de los bienes del presunto ausente NOÉ MORENO VIORATO, en consecuencia:

Segundo.- Se declara representante y depositaria judicial a la NOÉ GAMALIEL MORENO NAVARRO y en su calidad de descendiente en línea recta en segundo grado (hijo), respecto de los bienes del presunto ausente NOÉ MORENO VIORATO, para todos los efectos legales.

Tercero.- Hágase saber a las partes el derecho y término que la Ley les concede para inconformarse de la presente resolución, en caso de agravio.

Notifíquese personalmente a la promovente, en el domicilio que para tal efecto tiene reconocido en autos y al ausente NOÉ MORENO VIORATO, por medio de edictos. que deberán publicarse por DOS VECES con un mínimo de tres y un máximo de 8 días entre una y otra publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local del último domicilio en el que residió, siendo este en Tamaulipas, tal y como se señala en el escrito inicial, en consecuencia y al encontrarse fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al Juzgado en turno de Primera Instancia del Ramo Familiar de Tamaulipas, a efecto de que en auxilio y por comisión de este Juzgado se sirva ordenar los edictos correspondientes.

Así lo resolvió el día de su fecha el Ciudadano Maestro en Derecho Isidro Estrada Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en esta ciudad, por y ante la fe de la Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciada en Derecho María Elvia Ocampo López.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit, abril 30 de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. MARÍA ELVIA OCAMPO LÓPEZ.- Rúbrica.

Para publicarse por DOS VECES con mínimo de tres y un máximo de 8 días entre una y otra, en el Periódico Oficial y otro a elección de la promovente.

3787.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de junio del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 102/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Javier Marín Perales en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX continuado por los C.C. José David Torres Palazuelos y Lilia Rosa Ricardez Cortez como nuevos cesionarios de los derechos litigiosos en contra de los C.C. GERARDO REYES MARTÍNEZ Y GABRIELA TRUJILLO PÉREZ DE REYES, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en vivienda número setecientos seis "B", ubicada en calle Burgos Del Conjunto Habitacional "San Gerardo 2-E", del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de setenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados (70.63 m2), y de terreno sesenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados (67.95 m2), cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en seis metros, setenta centímetros, siete metros, treinta y cinco centímetros y un metro cinco centímetros, con la vivienda setecientos seis "C", AL SUR; en cinco metros; ocho metros cinco centímetros y dos metros cinco centímetros, con la vivienda setecientos seis "A"; AL ESTE en cuatro metros, cincuenta centímetros, con la colonia Violeta; y AL OESTE, en cuatro metros, cincuenta centímetros, con la calle Burgos.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4074, Legajo 6082, de fecha 12 de junio del año 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas; y sus datos de hipoteca son: Sección II, Número 5062, Legajo 6-102, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 12 de agosto del año de 2005.- identificado actualmente como Finca 25731 del municipio de

Tampico, Tamaulipas.- A la cual se le asignó un valor pericial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el pre en e a los 18 dieciocho días del mes de junio del 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3788.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de junio de dos mil quince, dictado en el Expediente 00894/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Mauricia Graciela Maldonado Contrera, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO SÁNCHEZ MIRELES, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Vivienda número 911, del andador 1, ubicada en la manzana a, la cual consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras, una alcoba y patio de servicio, con una superficie de 84.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.94 metros, con vivienda 913; AL SUR 14.08 metros, con vivienda 909; AL ESTE 6.00 metros, con área común 1; AL OESTE 6.00 metros, con propiedad particular.- A dicha vivienda le corresponde un 0.7463 por ciento, de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 81028, Legajo 1621, de fecha (27) veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 40304, Folio 807, de fecha (27) veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Datos de Escritura de propiedad anterior: Sección I, Número 62926, Legajo 1259, de fecha (27) veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo el día 13 TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, la postura legal será el valor pericial

fijado al inmueble es la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 19 de junio de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3789.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 280/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por los C.C. Licenciados Enrique Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Castillo y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo con ese mismo carácter, en contra del C. JOSÉ GABRIEL DOMÍNGUEZ CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa número 140, calle Andador Moran, vivienda número 40-cuarenta, manzana 4 cuatro, del condominio 2 dos, del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar I (Miramapolis) de Cd. Madero, Tamaulipas con una superficie 32.20 m2., (treinta y dos metros veinte centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.15 metros con área privativa de la misma casa y 2.85 metros con casa número 41; AL ESTE: 5.60 metros con vivienda número 39; AL SUR: 4.00 metros con área común al régimen; AL OESTE: 8.05 metros, con límite de condominio número 3.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 115300, Legajo 2306, de fecha 22 abril 1999 del municipio de Madero, Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 26304.- Valor comercial \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintidós días del mes de junio del dos mil quince.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3790.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00949/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, con el mismo carácter, en contra de la ciudadana XÓCHITL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Andador "F" número 41, manzana 13, condómino denominado Villas de Champayan, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 4.25 metros, con andador F, AL SUR.- 4.25 metros con casa 16, AL ESTE.- 8.40 metros, con casa 42, AL OESTE.- 8.40 metros, con casa 40.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca N° 51721, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial: \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 04 de junio de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3791.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01040/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS SALDAÑA TORRES Y VERÓNICA ROCIO HERNÁNDEZ OLGUÍN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Azul, número 13, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 23 de la manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y de construcción 55.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 24, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 22, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 06, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Azul.- Y que se encuentra debidamente inscrito

en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1177, Legajo 3-024 de fecha diecisiete de febrero de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103978 de fecha nueve de marzo de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada no do en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3792.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00305/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA RIVERA LUNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez número 36, entre limite y Valle de Fernanda del Fraccionamiento Valle del Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 10, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 38, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 34, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5423, Legajo 3-109, de fecha 24 de julio de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con Número de Finca 103862, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se lleve a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), que resulta ser la cantidad de \$141,866.66 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para la celebración de la segunda almoneda.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3793.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve días del mes de Junio del presente año dictado dentro del Expediente Número 00883/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR GARZA en contra del C. JOSÉ ALBERTO DELGADO LAVENANT, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, por el valor más alto, los bienes muebles propiedad de la parte demandada consistentes en:

- 1.- Torno MCA MAZAK Mod. SLAN TURN 40N-2000 de 24" pulgadas de volteo y control CNC DYNAPATH Delta color verde y blanco, serie- 61246 (una pieza).
- 2.- Torno MAZAK, modelo M-4 color azul con control CNC DYNAPATH 30, serie-11676 W 20012003 (una pieza).
- 3.- Torno TAKIZAWA Astro Turn modelo CNX-610 de pulgadas de volteo con control marca -FANUC, serie-TNEM-95-01 color verde y blanco (una pieza).
- 4.- Torno Cincinnati Milacron 10 Cinturn Compact UNIV, Turning Center color café con rojo, serie-5311 U10-81-009 y A81969-16B (una pieza).
- 5.- Torno MASAK de 16" pulgadas de volteo Profit Master color gris claro serie MCMC-1 119 (una pieza).
- 6.- Centro de Maquinado MCA. Mazak Micro Center de 25 herramientas y control marca FANUC serie M-10575 y 7014214, color azul (una pieza).
- 7.- Centro de Maquinado MCA. Maquino Mod. MC- 65 serie-STAR-SPA-85842, color kaki con naranja (una pieza).
- 8.- Un Centro de Maquinado OLIWETI CNC serie-2661515OXX-1 6189-1 control, color verde (una pieza).
- 9.- Maquina de Soldar color naranja, MCA. COMET modelo-WNG400BGM, serie-70152F82 de gasolina (una pieza).
- 10.- Maquina Cortadora MCA. COMET Industrial de disco azul serie-SRIA-2228 (una pieza).
- 11.- Prensa Eléctrica de 50 toneladas color azul marino, serie-X27245 (una pieza).
- 12.- Prensa de 100 Toneladas Manual color azul claro serie-Manufactura Brasileña (una pieza).
- 13.- Taladro Radial MCA. DARWIN modelo-DSR-7505, serie 1402256 color verde (una pieza).
- 14.- Cepillo de Codo Spring Field Serie L14717-WX, color verde (una pieza).
- 15.- Torno MCA IMOR Mod., oficina 420 serie 44013, N 2625-44013 (una pieza).
- 16.- Cegueta Vertical MCA.JR serie-SJ295 (una pieza).
- 17.- Fresadora MCA. MILWOKKI Mod. K Horizontal serie-64195 (una pieza).
- 18.- Cortadora Mecánica con Alimentador MCA. Casto serie - 111009-1460/15440 y 410930000000 color azul marino (una pieza).
- 19.- Torno Revolver MCA. TOSS Mod R-5 serie-R-5 21017593 (una pieza).
- 20.- Tarango o Racks de PTR de 2 mts x 6 mts, color azul claro (una pieza).
- 21.- Careadora Centradora MCA. WEN 1422070 o 103LS913 control hidráulico 28150 O'239-432210-01 y 422070 (una pieza).
- 22.- Cepillo de Banco MCA. COULDSHAROT serie-18KT1540A (una pieza).
- 23.- Fresadora No. 1 MCA GAVIEN MACHINARY serie-julio 31 1900 (una pieza).
- 24.- Torno Nardini Modelo-DT650, serie-7905DT326789 (una pieza).
- 25.- Afiladora Industrial MCA. CINCINNATI para brocas pastillas y buriles, serie-ID2CTIM-1008 o ID2TI en-1008 O'97221 021792, 1D2T1M1008DPG/9722/CC1792 (una pieza).
- 26.- Torno Revolver MCA GISHOLT Mod. N3 serie-2953-1 y 65327-3 (una pieza).
- 27.- Torno Revolver MCA WARD Mod. 7D Mandril, serie-LL71497 y 132NC (una pieza).
- 28.- Taladro Pedestal MCA. VIMALERT serie-N-20-W-79-18 (una pieza).
- 29.- Taladro MCA YADOBA serie-978-1746-5431-6129-69346 (una pieza).
- 30.- Taladro MCA. WEBO modelo, gradua 30 serie-318-69 AMEX MTM 383 (una pieza).
- 31.- Esmril serie-2283 (una pieza).
- 32.- Compresor MCA ITSA serie-72205H76 color azul (una pieza).
- 33.- Prensa Mecánica Hechiza MCA. Norton serie-3265BB (una pieza).
- 34.- Compresor MCA serie-90043-F-0A 5K129-F, COMMSA (una pieza).
- 35.- Centro de ejes para tráiler a razón (ochenta y cuatro piezas).
- 36.- Prensa Eléctrica de 100 toneladas MCA Reliance, serie-X58846A17 y 28A85B (una pieza).
- 37.- Taladro Multipla MCA, Watco Holes Steel serie C2 B-1124 (una pieza).
- 38.- Tanques de Oxígeno MCA AOC (cuatro piezas).
- 39.- Tanques de Acetileno MCA AOC (tres piezas).
- 40.- Tanque de Argón MCA, RG (una pieza).
- 41.- Cegueta, MCA GIMEX Mod-RF-200 serie-180056 (una pieza).
- 42.- Cegueta Circular color azul serie-9A-120 (una pieza).
- 43.- Maquina de Soldar MCA. Miller Infra, Mod-SHR-333 Arco de Oro serie- 209-2447 (un lote).
- 44.- Torno Revolver DEAN &SMITH AND GRACE Mod. 21 SB HARDSGYDE serie-36190-8-66 (una pieza).
- 45.- Torno Paralelo MCA TOSS Mod-SN-45, serie-274244 (una pieza).
- 46.- Torno Paralelo MCA. NARDINI Mod. NZ-500, serie-A2HANNZ815 O'AZHAM815 (una pieza).
- 47.- Esmeril Portátil de 2 piedras color verde (una pieza).
- 48.- Taladro MCA, AB ARBOGA MASKINER, serie 208762 color verde (una pieza).
- 49.- Fresadora MCA, BRIDGEPORT serie J-185380, color verde (una pieza).
- 50.- Torno MCA, TOSS Mod-SN-55 serie-055409244 color verde (una pieza).
- 51.- Torno MCA, TOSS Mod. SN-71B serie-071300800145 (una pieza).
- 52.- Torno MCA TOSS Mod. SN-71B serie-071300800144 color verde (una pieza).
- 53.- Torno Revolver MCA WARD Mod. 10 Prelector 10X serie-513567 O'61246 y 250-811A-198 (una pieza).
- 54.- Torno WARNER AND SWASEY serie-1236687 (una pieza).
- 55.- Torno WARNER AND SWASEY serie-848118 o 548118 (una pieza).
- 56.- Torno Paralelo MCA. LODGE & SHIPLEY serie-45793 (una pieza).
- 57.- Torno MCA WARD serie-1-71497 y C7434 (una pieza).

- 58.- Maquina de Soldar MCA. MILLER color azul (una pieza).
- 59.- Cajón Azul con Herramienta (una pieza).
- 60.- Cajón Gris con Herramientas (una pieza).
- 61.- Cajón Gris Claro con Herramientas (una pieza).
- 62.- Cajón Amarillo con Herramientas (una pieza).
- 63.- Transformador de 300 KVA gris exterior (una pieza).
- 64.- Parrillas de Cableado Aéreo de Aluminio Kit completo (un lote).
- 65.- Interruptores Termomagneticos de 100 amperes (dieciséis piezas).
- 66.- Interruptores Termomagneticos de 60 amperes (doce piezas).
- 67.- Interruptores Termomagneticos de 10 amperes (diez piezas).
- 68.- Interruptores Termomagneticos de 400 amperes (dos piezas).
- 69.- Carruchas Electricas de 250 KGS de Fuerza de Carga MCA. Bambozzi color naranja (tres piezas).
- 70.- Carruchas Eléctricas de 500 KGS de Fuerza de Carga MCA. Bambozzi color naranja (una pieza).
- 71.- Carrucha de 2 Toneladas de Fuerza de Carga color naranja (una pieza).
- 72.- Copiadora Hp color gris con blanco serie-HP-PSC1410 (una pieza).
- 73.- Copiadora Hp color blanca con gris serie-HPPHOT SMART 3180 (una pieza).
- 74.- Computadora MCA, HP MX50, serie-MXAADCO2380 (una pieza).
- 75.- Computadora Alaska 52X serie-C1F43006833 (una pieza).
- 76.- Juego de Bocinas Getway (una pieza).
- 77.- Microondas MCA. G ELEC-T color acero (una pieza).
- 78.- Modelos de Fundición en madera y aluminio (tres piezas).
- 79.- Escritorios (tres piezas); para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre los bienes muebles se fijó en la suma de \$5,611,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a los bienes muebles embargados, siendo la cantidad de \$3,740,666.66 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$748,133.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3794.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00665/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. ROSA ELVA GLORIA RAMÍREZ en contra de la C. ELISA ALANÍS VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Verano (Privada), número 2, casa 23, manzana 2, condominio villa jacaranda del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de 42.80 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 m con casa 32; AL SUR en 4.00 m con área común; AL ORIENTE en 4.30 m y 6.40 m con casa 24; y AL PONIENTE en 6.40 M y 4.30 m con casa 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165944 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la C. ELISA ALANÍS VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 70 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,333.33 (VEINTISIETE. MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3795.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 550/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y continuado por la Licenciada. Maritza Lugo Castellanos en contra de FELIPE DE JESÚS MEDINA DE LEÓN, MA. DOLORES GONZÁLEZ DE MEDINA Y LOURDES DE LA TEJERA PIÑA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Departamento en condominio departamento 3 edificio marcado con el número 114 A, de la calle Colima superficie privativa de 70.00 m2, 25% partes comunes de terreno sobre el que se encuentra construido el edificio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con servidumbre de paso que conduce a la calle Colima, AL SUR 10.00 metros con propiedad que es o fue de Julia Cisneros de la Madrid, AL ESTE 7.00 metros con departamento 4, AL OESTE en 7.00 metros con departamento 2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 26759, Legajo 536 de fecha 14 de diciembre de 1988, actualmente Finca Número 19319 del municipio de Cd Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles.- Convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de junio del 2015.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3796.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 08 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de junio de 2015, dictado dentro del Expediente Número 01191/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ VALLADARES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 78815 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Otoño número 219, manzana 4, lote 10, Fraccionamiento Teocaltiche del Conjunto Habitacional Vista Azul, superficie de terreno: 105.00 metros cuadrados, superficie construida: 59.26 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 11, AL ORIENTE 7.00 metros con lote 10-A, AL SUR 15.00 metros con lote 9, AL PONIENTE 7.00 metros con calle Otoño, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$734,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3797.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1281/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA LUZ ESTRADA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación marcada con el número 175 ciento setenta y cinco- ubicada en la calle Fernández de Córdova del Fraccionamiento Haciendas del Santuario, edificada sobre el lote 7 siete, de la manzana G-7, con superficie de 127.50 m2 (ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados) y 82.24 m2. (ochenta y dos metros veinticuatro decímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. (siete metros con cincuenta centímetros), con lote dieciséis; AL SUR en 7.50 m. (siete metros con cincuenta centímetros), con calle Fernández de Córdova; AL ESTE en 17.00 m. (diecisiete metros) con lote seis; AL OESTE en 17.00 m (diecisiete metros) lote ocho; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del, Estado, con los siguientes datos de registro Finca Número 9774, de este municipio de Victoria, a nombre de SANDRA LUZ ESTRADA González.- El cual tiene un valor comercial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la

inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3798.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 09 de junio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00906/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra de SILVANO GRACIA GUERRA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 46272 ubicado en el municipio de Victoria localizada en calle Fernández de Córdoba número exterior 188 lote 13, manzana 4-7 Fraccionamiento Hacienda del Santuario superficie 127.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL OESTE 17.00 metros con lote 12, AL SUR 7.50 metros con lote 10, AL ESTE en 17.00 metros con lote 14 y AL NORTE en 7.50 metros con calle Fernández de Córdoba con Referencia Catastral: 01-01-07-244-014 con un valor comercial de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3799.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto to

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01470/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HUGO CESAR VÁZQUEZ MONTALVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Granjeno número 611, lote 9, manzana 8, del Fraccionamiento Privada de las Palmas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.84 m2, y 35.78 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con Privada Granjeno; AL SUR en 6.00 M.L., con propiedad privada; AL ESTE en 15.14 M.L., con lote 10; y AL OESTE en 15.14 M.L., con lote 08.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 160654, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. HUGO CESAR VÁZQUEZ MONTALVO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3800.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00417/2010, promovido inicialmente por el Lic. Ramiro De los Santos De Hoyos y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FLORENCIO GARCÍA SOTO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 30, manzana 48, de la calle Flor de Menta, número 209, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, el cual

tiene una superficie de 102.00 m² (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m² (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis metros lineales) con lote 5, AL SUR: en 6.00 (seis metros lineales) con calle Flor de Menta, AL ORIENTE: en 17.00 (diecisiete metros lineales), con lote 29, y AL PONIENTE: en 17.00 (diecisiete metros lineales), con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 3248, Legajo 2-065, de fecha 08 de febrero de 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 125649.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3801.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00319/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle La Cueva número 230 de la Villa La Cueva, casa 33, manzana 8, Conjunto Habitacional La Cima Quinta Etapa, con una superficie de 72.00 m², y 47.615 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.30 y 3.70 metros con casa 64; AL ESTE en 12.00 metros con casa 32; AL SUR en 2.90 y 3.10 metros con calle La Cueva; y AL OESTE en 12.00 metros con casa 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 161554 del municipio de Reynosa, Tamaulipas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad,

convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3802.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00242/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IVÁN ÁLVAREZ MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Oscar, número 164, manzana 14, lote 7 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m² y de construcción 34.14 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Don Oscar, AL SUR en 6.00 metros con lote 37, AL ESTE en 15.00 con lote 5, AL OESTE en 15.00 con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103315 del municipio de Victoria, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,351.15 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$114,234.10 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), el

cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3803.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00797/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LETICIA ELIZABETH TÉLLEZ GUERRA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 424-A, de la calle Delnosa del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 32 de la manzana 20, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 7; AL SUR: en 6.00 metros con calle Delnosa, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 33; AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 31.- Actualmente Finca Número 164962.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3804.- Julio 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de mayo del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00919/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. WENDY YULIANA GÓMEZ, en contra del C. HUMBERTO MUÑOZ ZAMORA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Invierno, número 113, manzana 11, casa 19, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq, Condominio Villa Tulipán, con una superficie de 42.80 ,2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 m con casa 15; AL SUR en 4.00 m con área común de estacionamiento (Avenida Invierno); AL ORIENTE en 4.30.00 m con casa 20; y AL ORIENTE en 6.40 m con casa 20; AL PONIENTE en 6.40 m con casa 18, AL PONIENTE en 4.30 m con casa 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número: 165694 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. HUMBERTO MUÑOZ ZAMORA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de mayo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3930.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de mayo de 2015, dictado en el Expediente Número 752/2010, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el Lic. Roberto Carlos Méndez Barrón, con el carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARÍA CONCEPCIÓN MOTA CARMONA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Cocoyoc, lote 89, del Fraccionamiento Las Torres, con una superficie de 148.5590 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros con calle Cocoyoc, AL SUR en 8.502 metros con calle Mayapan; AL ESTE en 17.387 metros con lote 88; AL OESTE en 17.564 metros con lote 90; registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Finca Número 43774, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$224,300.00 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberían depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3931.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00587/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA ALICIA CHAVIRA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa ubicada en planta baja, número 47-A, de la calle Gabriel y el 50% de los derechos - e copropiedad del lote 32 de la manzana 14, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con lote 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 31, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 106769, de fecha 11 de junio de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3932.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ROSALBA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Poderes número 65-A del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad edificada sobre el lote 30 de la manzana 20, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Poderes, AL ESTE, en 17:00 mts con lote número 29, AL OESTE, en 17.00 mts con límite de fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 106892, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 49693, Legajo 994 de fecha 09 de febrero de 1995 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3933.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00172/2014, relativo al Juicio Hipotecario; promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA TERESA DE LA CRUZ SAAVEDRA, ordeno sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pirules, número 514, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el

lote 6 de la manzana 6, con superficie de terreno de 78.00 m² y superficie de construcción de 35.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 5, AL SUR, en 15.00 mts con lote 7, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Pirules, AL OESTE, en 5.20 mts con propiedad particular.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10385 ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en el avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3934.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00453/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MYRNA SILVIA LORENZANA DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía del Rosario número 174, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 11 de la manzana 28, con superficie de terreno de 82.50 m² y con una 35.21 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.50 metros con calle Bahía del Rosario, AL SUR: en 5.50 metros con lote número 14-A, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 11-A, AL PONIENTE:- en 15.00 metros con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 852, Legajo 3-018 de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 105749 de fecha veintinueve de abril de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora

nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3935.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00937/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANA LUISA VARGAS AVALOS, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Clara, número 104, del Fraccionamiento San Miguel II (segunda etapa) de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 23, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 39.05 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 26, AL SURESTE, en 6.00 mts con calle Sana Clara, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 28, AL NOROESTE, en 6.00 mts con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 8395, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3936.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00478/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAMIRO VALENCIANA NAVARRO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barbados, número 133, del Fraccionamiento Villa las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 44 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.000 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Barbados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 43, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 45.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en

el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105075, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3937.- Julio 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 79/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de RITO NÁJERA MEDRANO, quien tuvo su último domicilio en el lote número 4, manzana número 4, del Ejido Marte R. Gómez, de este municipio, intestado que fuera denunciado por LEONCIO NÁJERA BARRIENTOS Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES, de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

ATENAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 01 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3938.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. MAURO CHÁVEZ GAMBOA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte, promovidas por la C. SOFÍA SALAZAR ARANDA, a fin de que se declare la ausencia del C. MAURO CHÁVEZ GAMBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se le notifica al ausente MAURO CHÁVEZ GAMBOA, que deberá presentarse ante este H. Juzgado en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses,

computados a partir de la última publicación del presente edicto.

San Fernando, Tamaulipas; a 23 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3939.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar bajo el Expediente Número 00803/2015, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ LEDEZMA, la Sucesión Testamentaria la bienes de ANITA LEDEZMA MORENO, quien falleció el día (12) doce de agosto del año mil novecientos noventa y siete (1997), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordeno convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 30 de junio de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3940.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de junio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de Junio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00616/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO IGNACIO LONGORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. AURELIA IBARRA RAMOS como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3941.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 26 de mayo de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00497/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de RAMÓN MENDIOLA CHAPA Y MARÍA ISABEL JOSEFINA ORTIZ CANTÚ DE MENDIOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de junio del 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3942.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO PÉREZ PADILLA, denunciado por GUADALUPE MENÉNDEZ BALDERAS, asignándosele el Número 00665/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 05 de junio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3943.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil quince (2015), ordeno la radicación del Expediente Número 00712/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA APOLINAR SALINAS SERNA, denunciado por ANA MARÍA MENDOZA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3944.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil quince (2015), ordeno la radicación del Expediente Número 00660/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO GONZÁLEZ ZARATE, denunciado por GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ ARIZPE.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3945.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de Junio del año (2015) dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA LUZ GALINDO TORRES y ADELAIDO MÁRQUEZ CAMACHO, quienes respectivamente fallecieron el día (01) primero de septiembre del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, y el día (26) veintiséis de abril del año (2015) dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA FABIANA MÁRQUEZ GALINDO, RUBÉN MÁRQUEZ GALINDO, LETICIA MÁRQUEZ GALINDO Y ERIKA EDITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de junio del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3946.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00524/2015, denunciado por la C. MAURO OSORIO NAVA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ELIA NAVA DE OSORIO Y/O ELIA

NAVA HERNÁNDEZ Y/O ELIA NAVA VIUDA DE OSORIO, quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre del año (2013) dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (13) trece días del mes de mayo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3947.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del presente edicto, dentro del Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS HORACIO VILLARREAL GALVÁN, denunciado por JORGE CANDELARIO VILLARREAL ROBLES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio del 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3948.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 00576/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CARMEN ALFARO REYES, y denunciado por la C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ ALFARO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberían de publicarse DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ

ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3949.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 594/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BORREGO PÉREZ y Testamentario a bienes de JOBA RODRÍGUEZ ALFARO, promovido por la C. MA. TERESA BORREGO RODRÍGUEZ DE ARMENTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de junio del 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3950.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 056/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO TORRES MÉNDEZ, quien falleció el uno de octubre de dos mil diez, a la edad de setenta y siete años de edad, en el domicilio ubicado en Condado de Hidalgo, ciudad de Precinto 1, 78570-3860 Cherokee DR. Texas, siendo sus padres los C.C. Narciso Torres y Roberta Méndez, teniendo como su último domicilio en Carretera La Pesca, kilómetro 1, Soto La Marina. Código Postal 87670, en Soto La Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veintinueve de junio de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3951.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia

fecha, ordeno la radicación del Expediente Número 00700/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO MEZA HERNÁNDEZ, denunciado por ANA MARÍA CASTILLO SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL MEZA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presente a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de junio del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Rúbrica.- LIC. JOSUÉ ELIO LORES GARZA.- Rúbrica.

3952.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 742/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO LÓPEZ NAVA, NATALIA WALLE VERBER, denunciado por ANTONIO LÓPEZ WALLE, HÉCTOR LÓPEZ WALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3953.- Julio 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OVIDIO DE LEÓN CANTÚ Y
OVIDIO DE LEÓN PEÑA
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00460/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de los C.C. OVIDIO DE LEÓN CANTÚ, OVIDIO DE

LEÓN PEÑA, MARÍA DEL CONSUELO PEÑA SALINAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de julio del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. OVIDIO DE LEÓN PEÑA, OVIDIO DE LEÓN CANTÚ Y MARÍA DEL CONSUELO PEÑA SALINAS quienes tienen su domicilio en calle Poza Rica, número 206, Código Postal 89110, entre Choapas y Francita, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 460/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda

responsabilidad frente a los omisos; aperecidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Privada Guerrero, número 102, entre Chiapas y Tuxpan, colonia Francisco Javier Mina, Código Postal 89318 en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a, las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegales Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 00460/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración lo manifestado por las Dependencia a las cuales les fueron enviados los oficios como consta de autos, y las diversas actas levantadas por los actuarios en donde manifiestan que no se ha podido localizar en dichos domicilio a los demandados, por lo que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. OVIDIO DE LEÓN CANTÚ Y OVIDIO DE LEÓN PEÑA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. OVIDIO DE LEÓN CANTÚ y OVIDIO DE LEÓN PEÑA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles aperecido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.-

Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de febrero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3954.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SILVIA CRDENAS BONILLA(sic).
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 00066/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C., EUSEBIO TORRES JUÁREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une;
- b).- La disolución de la sociedad conyugal;
- c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

13/03/2015 01:45:59 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3955.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. HERIBERTO RODRÍGUEZ GARZA,
Y LA UNIÓN DE COLONOS Y SOLICITANTES DE LA
COLONIA LOMAS DE JARACHINA A.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00394/2015; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por el C. JOSÉ FRANCISCO CARREÓN EURESTI en contra de ISAAC RODRÍGUEZ GARZA, HERIBERTO RODRÍGUEZ GARZA Y LA UNIÓN DE COLONOS Y SOLICITANTES DE LA COLONIA LOMAS DE JARACHINA A.C. de quien reclama las siguientes prestaciones: a) el cumplimiento de otorgar la escritura pública a su favor de un bien inmueble identificado como lote 4, de la manzana 31, ubicado en la calle Estrella del Fraccionamiento Lomas de Jarachina, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, b).- Como consecuencia de lo anterior, en su oportunidad se sirva remitir oficio y copias certificadas de las constancias de este Juicio a la Notaría que se designara más adelante a fin de que se protocolice y se mande a inscribir la escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio dichos co demandados, HERIBERTO RODRÍGUEZ GARZA, Y LA UNIÓN DE COLONOS Y SOLICITANTES DE LA COLONIA LOMAS DE JARACHINA A.C., en los términos indicados, en el auto de radicación, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3956.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. SILVIA CANTÚ GRACIA:
DOMICILIO IGNORADO.

La licenciada Victoria García Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por acuerdo de fecha cuatro de julio del dos mil trece, radicó el Expediente Número 151/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. MANUEL BANDA GARCÍA, en contra de la C. SILVIA CANTÚ GRACIA, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación

en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha cuatro de julio del 2013, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C) presentado en fecha dos de julio del 2013.

En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 03 de diciembre de dos mil catorce.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3957.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EDER IVÁN ZAVALA REYES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA LIZETH GUTIÉRREZ ACOSTA, en contra de EDER IVÁN ZAVALA REYES.

Ordenándose emplazar al C. EDER IVÁN ZAVALA REYES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3958.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

MARÍA DEL ROSARIO VILLA RÍOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 00230/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por DANIEL PÉREZ GARCÍA en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, ordeno emplazarla a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con DANIEL PÉREZ GARCÍA, en base a la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas que se generen en la presente instancia, así como en la segunda instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, y asimismo se fija

además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de junio del 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3959.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA CASTAÑEDA ÁNGELES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00770/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. VERÓNICA CASTAÑEDA ÁNGELES, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil quince, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la de hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula decima segunda, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y de donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada; asimismo deo de hacer más de dos pagos consecutivos del impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de la litis.

B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de Crédito 2803085206, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al diez de abril del año dos mil catorce, el pago de la cantidad de 127.7150 VSMMDF en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$261,255.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mí representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3960.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

RODRIGO CALLEJAS PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de diciembre del dos mil catorce radicó el Expediente Número 859/14, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODRIGO CALLEJAS PÉREZ y en cumplimiento al auto de fecha once de junio del dos mil quince se ordeno emplazar por edictos a la parte demandada RODRIGO CALLEJAS PÉREZ quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y el ahora demandado señor RODRIGO CALLEJAS PÉREZ, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito en dicho contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima

Primera inciso a) del mismo, el cual acompaño como documento base de la acción

B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, documento base de la acción intentada en este juicio sobre el lote de terreno y la casa sobre el construida que se identifica como vivienda ubicada en Boulevard de la Laguna número cuatrocientos "B" lote dos, manzana once, Condominio Uno, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 45.84 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.42857% sobre el área común. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE, en 6.925 metros y 1.575 metros con área común del mismo condominio; AL SUR, en 3.025 metros y 2.975 metros con área común y propiedad privada; AL OESTE, en 8.50 metros con vivienda 400-A compartiendo muro, arriba con vivienda 400-D; abajo con cimentación.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 2° de la Finca Número 42257 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 3 de mayo de 2012; demanda por el pago de las siguientes prestaciones:

1).- El pago de la cantidad de \$162,603.81 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 81/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito como suerte principal según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar con fecha 30 de septiembre del 2014.

2.- El pago de la cantidad de \$6,875.07 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar con fecha 30 de septiembre del 2014 más los intereses ordinarios que se sigan venciendo devengados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción intentada.

3.- El pago de intereses moratorios causados y que se sigan causando conforme a lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción intentada mismos que se calcularan y cuantificaran en ejecución de sentencia.

4.- El pago de la cantidad de \$1,732.05 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas a su representada según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar con fecha 30 de septiembre del 2014.

5.- El pago de la cantidad de \$7,138.50 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) por concepto del diferimiento de parte de algunas mensualidades derivado de programas que mi representada otorgo al ahora demandado en su beneficio durante la vigencia de crédito que hoy reclama mismo que se identifica y se describe en la certificación contable que se acompaña como saldo diferido.

6.- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada RODRIGO CALLEJAS PÉREZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3961.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NABOR MARTÍNEZ LARA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00851/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NABOR MARTÍNEZ LARA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de NABOR MARTÍNEZ LARA, quien tiene su domicilio en Avenida Valle Dorado número 293, lote 21, manzana 18, entre calles C-3 Y Valle de Bronce, Fraccionamiento (colonia) Paseo Real, Código Postal 89603, en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00851/2014.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten por el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna. este tribunal obsequiara el

derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecada a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Francisco T. Villarreal número 112 Fraccionamiento Floresta Residencial entre Avenida Divisoria y calle Lic. Raúl J. Rocha, Código Postal 89600, en Altamira, Tamaulipas, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, para que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realicen a través de su correo electrónico, y a fin de que presente escritos electrónicamente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 68 BIS párrafo quinto, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de abril del año dos mil quince 2015.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00851/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. NABOR MARTÍNEZ LARA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. NABOR MARTÍNEZ LARA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.-

Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de abril de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3962.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BEATRIZ ESCAMILLA MONROY
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 0698/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. CAROLINA PÉREZ HERNÁNDEZ POR SUS propios derechos, en su carácter de cesionaria de los derechos de cobro y derechos litigiosos que hizo en su favor SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. RAMÓN MARTIN CASTILLO SÁNCHEZ, BEATRIZ ESCAMILLA MONROY Y KARLA LORENA PÉREZ COBOS, mediante auto de fecha seis de mayo del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

Como lo solicita la compareciente, con su escrito y con las copias simples que anexa se le tiene cambiando la demanda interpuesta en autos, por lo que se tiene por presentada a la C. CAROLINA PÉREZ HERNÁNDEZ por sus propios derechos, en su carácter de cesionaria de los derechos de cobro y derechos litigiosos que hizo en su favor SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según se desprende de la escritura pública que exhibió, con la intervención legal correspondiente, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que enuncia en su demanda de mérito, en contra de los C.C. RAMÓN MARTIN CASTILLO SÁNCHEZ quien tiene su domicilio ubicado en calle Revolución número 1700, de la colonia Esfuerzo Nacional, con Código Postal 89470, ubicado entre las calles Justo Sierra y Altamirano, de ciudad Madero, Tamaulipas, BEATRIZ ESCAMILLA MONROY, con domicilio en calle Salvador Díaz Mirón número 1010 de la colonia Cascajal, entre las calles Francisco Díaz Covarrubias y Constitución de Tampico, Tamaulipas con Código Postal, 89280 y KARLA LORENA PÉREZ COBOS, quien tiene su domicilio ubicado en Andador Nigeria Edificio 104, Departamento 4, entre Boulevard Canada y Barda Cerrada de la Unidad Habitacional "El Arenal", entre los Andadores Nepal y Noruega, Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89365.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este segundo distrito judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado,

haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3963.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CC. MARCO ANTONIO DE LEÓN DE LOS REYES Y SANTA INÉS GALLEGOS MARTIN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de junio de dos mil quince, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00426/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de los C.C. MARCO ANTONIO DE LEÓN DE LOS REYES Y SANTA INÉS GALLEGOS MARTIN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de junio del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. MARCO ANTONIO DE LEÓN DE LOS REYES Y SANTA INÉS GALLEGOS MARTIN, ambos con domicilio en calle Circuito Golfo de México núm. 366, con entrada únicamente por calle Circuito Tamaulipeco, Fraccionamiento Pórticos de Miramar I (también conocido como Fraccionamiento Mirapolis), Código Postal 89506 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos ser alados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado; con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que: a; partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de

sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación. cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio tercero de su escrito y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su ocurso.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un Procedimiento Jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Lic. Ramón Corona Meza, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada los C.C. MARCO ANTONIO DE LEÓN DE LOS REYES Y SANTA INÉS GALLEGOS MARTIN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber a la parte demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00426/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste. - Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber a la parte demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 09 de junio de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3964.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVÁN MORALES HERVERT
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01153/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MIRIAM GUEVARA OSORIO. En contra del C. IVÁN MORALES HERVERT y mediante auto de fecha trece de marzo del año 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los

Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedado para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3965.- Julio 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 794/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Marco Antonio Luna Santana, en su carácter de procuración del C. JULIO GUADALUPE VEGA SALINAS, en contra de GUADALUPE TORRES ALMARAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, Privada de Benito Juárez, número 105, colonia Benito Juárez, con una superficie de 176.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.00 metros con lote 5, AL SUR; 19.00 metros con la Profesora Petrita González de Torres, AL ESTE; 10.78 metros con lote 8, AL OESTE 9.28 metros con Privada de calle Benito Juárez, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1059, Legajo 52918, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1998, valuado en la cantidad de \$518,400.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic), según dictamen pericial que obra en autos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la entidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día UNO (01) DE SEPTIEMBRE EL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS ONCE HORAS, (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de julio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3966.- Julio 21, 23 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 82/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, con el carácter de endosatario en procuración de ROSARIO DEL CARMEN TRETO VILLANUEVA, en contra de GERARDO ALBERTO CAMPUZANO B., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en Prolongación calle Matamoros y calle 6 Ceros, lote 6, manzana 5, colonia obrera de esta ciudad; con una superficie de 132.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con Celedonio Carrizalez Vázquez; AL SUR en 12.00 metros con Prolongación calle Matamoros; AL ESTE en 11 00 metros con calle 6 Ceros; AL OESTE en 11.00 metros con lote 7.- La cual se encuentra registrada ante el Instituto Registral y Catastral Registro Público de la Propiedad como Finca Número 19012, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$393,000 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3967.- Julio 21, 23 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de julio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN PEDRO REYES CEPEDA en contra de MARIO VARGAS PORRAS Y BEATRIZ RUIZ ZÚÑIGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda: el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble casa habitación ubicada en calle Paseo de los Álamos, N°. 437, L-42, M-4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.20 m, con área de donación, AL SUR, en 17.20 m con lote 43, AL ESTE, en 7.00 m, con lote 41, y AL OESTE, en 7.00 m con calle Paseo de los Álamos, y con los siguientes datos de registro: Finca 72531 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$326,000.00, (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3968.- Julio 21, 23 y 29.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de abril del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Civil Número 12/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por FRANCISCO MORAN HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un predio rustico., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2,677.16 metros con Rancho "La Escuadra" (propietaria la señora Tania María Treviño Martínez); AL SUR, en 2,767.71 metros con Rancho "El Casco" (propietario el señor Jaime Conde Simón); AL ESTE, en 2,497.89 metros con los Menonitas y Rancho "El Bernal" representado por Diedrich Zacharias Falk, AL OESTE, en 2,524.56 metros con Terrenos Nacionales.- Dando una superficie de 682-99-02-25 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3969.- Julio 21, 28 y Agosto 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil catorce, ordeno la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, correspondiente a la radicación del Expediente Número 00910/2014, presentada por la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin de acreditar "... que tengo la legítima posesión del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez número 402, manzana 4, lote 9 de la Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y ha virtud del transcurso del tiempo me he convertido en legítima propietaria con las condiciones necesarias para prescribirlo a mi favor dicho bien en virtud de la usucapación, bien inmueble que se encuentra controlado mediante Clave Catastral 04-01-03-156-009, y que tiene una superficie de 160.000 m2, debiéndose elevar la declaración que rinda este tribunal con carácter de título de propiedad y ordene su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio..."

En Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de noviembre de dos mil catorce.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, se le tiene promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin de acreditar "... que tengo la legítima posesión del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez número 402, manzana 4, lote 9 de la Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y ha virtud del transcurso del tiempo me he convertido en legítima propietaria con las condiciones necesarias para prescribirlo a mi favor dicho bien en virtud de la usucapación, bien inmueble que se encuentra controlado mediante Clave Catastral 04-01-03-156-009, y que tiene una superficie de 160.000 m2, debiéndose elevar la declaración que rinda este tribunal con carácter de título de propiedad y ordene su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de comercio..." Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.- Previo a la citación de los colindantes la compareciente deberá anexar la totalidad de los documentos en copia que adjunta a su promoción a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 881 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como abogado patrono de la promovente a la Licenciada Martha Alicia Reyna Gurrola, por autorizada a la Licenciada Francisca Arteaga Hernández, a fin de que oiga, reciba notificaciones y tenga acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Francisco Javier Mina Número 605 Sur, Zona Centro entre las calles Benito Juárez y Laguna de Champayan, Código Postal 89600 en Altamira, Tamaulipas.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico mareyna78@hotmail.com.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868, 881 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, la acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien

actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis de enero de dos mil quince.- Por presentada a la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, promovente dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene cumpliendo con la prevención hecha por auto de fecha (12) doce de noviembre de dos mil catorce.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, la acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy Fe.- Expediente 00910/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3970.- Julio 21, 30 y Agosto 11.-1v3.